



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-117-2019
30-09-2019

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó según el Plan Anual Operativo de la Auditoría Interna sobre la “Auditoría de Carácter Especial sobre la Revisión y Control de la Lista de Espera en el Hospital San Vito”, período 2019.

El estudio evidenció plazos de espera superiores a los 90 días en consulta externa en las especialidades de Psicología Clínica y Ginecología, así como para el procedimiento de ultrasonido de tejidos blandos; lo anterior a pesar de las estrategias que ha venido implementando el grupo gestor para la disminución de plazos, en virtud de los resultados del Estudio Integral Gerencial ASS-252-2015 efectuado por esta Auditoría.

Con respecto a la administración de la sala de operaciones se determinó que el hospital posee 2 quirófanos, uno de ellos funciona de forma permanente mientras que el otro es subutilizado; dado que solo hay un recurso humano en anestesiología y la máquina de anestesia (placa 644083) agotó su vida útil. De esta manera, existe limitaciones en el uso de este recurso institucional lo que podría implicar afectación en la prestación de servicios de salud.

En virtud de lo anterior, es necesario maximizar las estrategias implementadas por el grupo gestor, la organización de funciones y distribución de tiempo de los especialistas en el nivel local, así como la coordinación con la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca para el desarrollo de estrategias orientadas al aprovechamiento de la sala de operaciones.

Por tanto, esta Auditoría formuló dos recomendaciones a la Dirección General del Hospital San Vito dirigidas a mejorar lo evidenciado en los hallazgos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-117-2019
30-09-2019

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA REVISIÓN Y CONTROL DE LAS LISTAS DE ESPERA EN EL HOSPITAL SAN VITO

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se desarrolló en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2019 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna.

OBJETIVO GENERAL

- Evaluar la razonabilidad del control interno en la gestión de listas de espera en sus tres modalidades.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Revisar la fluctuación estadística de las listas de espera al corte diciembre 2018 y mayo 2019.
- Analizar el comportamiento de listas de espera registradas entre diciembre 2018 a mayo 2019.
- Determinar la gestión de los quirófanos y recursos para su uso.

ALCANCE

La evaluación comprenderá la revisión de aspectos de control interno relacionados con la gestión de lista de espera en el Hospital San Vito. El período comprenderá desde diciembre 2018 a mayo 2019.

La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1º de enero 2015.

METODOLOGÍA

Análisis de los documentos físicos y/o digitales:

- Listas de espera en sus tres modalidades (consulta externa, quirúrgica y de procedimientos diagnósticos) registradas entre diciembre 2018 a mayo 2019.
- Informe estadístico cuadros 22-79-21-11 al 31 de diciembre 2018 y 31 de mayo 2019.
- Oficio DG-028-18 (Integrantes del grupo gestor de listas de espera)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Oficio CE-293-16. (Estrategias para la reducción de plazos en listas de espera, informe ASS-252-2015).
- Oficio DJ-4740-2018. (Retiro de activos del proyecto España y Finlandia).
- Reporte utilización de sala basado en el TUSH del Hospital San Vito.

Solicitud de información a:

- Dr. Jorge Granados Rivera, Director General del Hospital San Vito.
- Dr. Johnnie Chi Cheing Deng Tong, Coordinador de Consulta Externa del Hospital San Vito.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno N° 8292.
- Ley Deberes y Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud Públicos y Privados N°8239.
- Decreto Ejecutivo N°41384-S (23 de julio de 2018).
- Resolución N°3681 de La Corte Suprema de Justicia (7 de marzo de 2008).
- Análisis de Situación de Salud Costa Rica (marzo 2014).
- Normas Generales de Auditoría para el sector público.
- Manual de Normas y Procedimientos Contables y Control de Activos Muebles. (2017)
- La Guía para la Gestión, Conteo, Verificación y Certificación de Listas de Espera, 2009.

DISPOSICIONES A CONSIDERAR

Esta Auditoría informa y previene al jerarca y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno 8292. Así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de Servicios (...)”.

HALLAZGOS

1. SOBRE LA GESTIÓN DE LISTAS DE ESPERA EN EL HOSPITAL DE SAN VITO.

Se determinó que, para la modalidad de consulta externa en las especialidades de Ginecología y Psicología Clínica, así como en el procedimiento de ultrasonido de tejidos blandos, el plazo promedio de la cita supera los 90 días.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CUADRO N° 1
LISTAS DE ESPERA PARA ATENCIÓN EN ESPECIALIDADES DE CONSULTA EXTERNA
AL 31 DE MAYO 2019
(a partir de 1 día según fecha corte)

Especialidad	Citas	Plazo promedio en días
Medicina Interna	48	29.9
Cirugía General	55	33.7
Ginecología	85	98.0
Pediatría	102	76.1
Psiquiatría	15	38.6
Psicología Clínica	175	148.2

Fuente: Informe estadístico mensual, mayo 2019.

De acuerdo con lo señalado en el cuadro N°1, en la especialidad de Ginecología existe un total de 85 mujeres consultando por primera vez. Además, se identificaron 381 pacientes subsecuentes con plazo de espera superior a los 90 días y 80 usuarias subsecuentes con plazo de espera inferior a los 90 días.

En el caso de Psicología Clínica, se reportan 175 personas con cita por primera vez. Así mismo, 336 pacientes subsecuentes con plazo de espera superior a los 90 días y 6 usuarios subsecuentes con plazo de espera inferior a los 90 días.

CUADRO N°2
LISTAS DE ESPERA PARA PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO AMBULATORIO
AL 31 DE MAYO 2019

Especialidad	Procedimiento	Citas	Plazo promedio en días
Radiología e imágenes médicas	Pielograma	1	8
Radiología e imágenes médicas	Ultrasonido de mama	86	39.1
Radiología e imágenes médicas	Ultrasonido ginecológico	2	0
Radiología e imágenes médicas	Ultrasonidos de tejidos blandos	40	109.4
Radiología e imágenes médicas	Ultrasonido de abdomen	143	43.4
Radiología e imágenes médicas	Ultrasonido Doppler	0	0
Radiología e imágenes médicas	Ultrasonido general	104	44
Cardiología	Electrocardiograma	228	63.3
Ginecología	Ultrasonido ginecológico	109	39.5

Fuente: Informe estadístico mensual, mayo 2019.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En procedimientos diagnósticos, específicamente en ultrasonido de tejidos blandos, se observó un total de 40 personas en espera, de los cuales, 36 pacientes con plazo de espera superior a los 90 días y 4 usuarios con plazo de espera inferior a los 90 días.

CUADRO N°3
COMPARACIÓN ENTRE EL CORTE 31 DE DICIEMBRE 2018
Y CORTE 31 DE MAYO 2019

MODALIDAD	ESPECIALIDAD	PLAZO PROMEDIO EN DÍAS 31 DE DICIEMBRE 2018	PLAZO PROMEDIO EN DÍAS 31 DE MAYO 2019
Consulta externa	Ginecología	139 días	98 días
	Psicología Clínica	110 días	148 días*
Cirugía	Cirugía General	118 días	29,3 días
	Cirugía Ginecológica	143 días	60,4 días
Procedimientos diagnósticos	Ultrasonido Ginecológico	105 días	39, 5 días
	Ultrasonido de tejidos blandos	73,9 días	109,4 días*

*aumento en el plazo promedio en días.

Fuente: Elaboración propia.

En el cuadro N°3 se corrobora el impacto de las estrategias implementadas por el grupo gestor, dado que en Consulta Externa, Cirugía y Procedimientos logró disminuir los plazos de espera. A pesar de lo anterior, para la especialidad de Psicología Clínica y Ultrasonido de Tejidos Blandos aumentó el plazo promedio en 38 y 35,5 días respectivamente.

Los indicadores demográficos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC)¹, proyectan para el año 2020 un aumento en la población de Coto Brus, principalmente en niños a partir de los 5 años, jóvenes entre 25-29 años, adultos entre los 35-44 años y adultos mayores entre los 65-75 años, así como la presencia de personas mestizas, chinas, mulatas e indígenas en la zona, lo cual, compromete al Hospital de San Vito a implementar recursos tecnológicos, económicos, humanos y de infraestructura para solventar la demanda de servicios de salud, considerando aspectos de interculturalidad y enfoque de derechos humanos.

Otro dato relevante a considerar por parte del Hospital de San Vito es el perfil epidemiológico de la región, a manera de ejemplo, el Análisis de Situación de Salud Costa Rica² señala que el cantón de Coto Brus

1 Estadísticas demográficas. 2011-2025. Proyecciones nacionales, INEC.

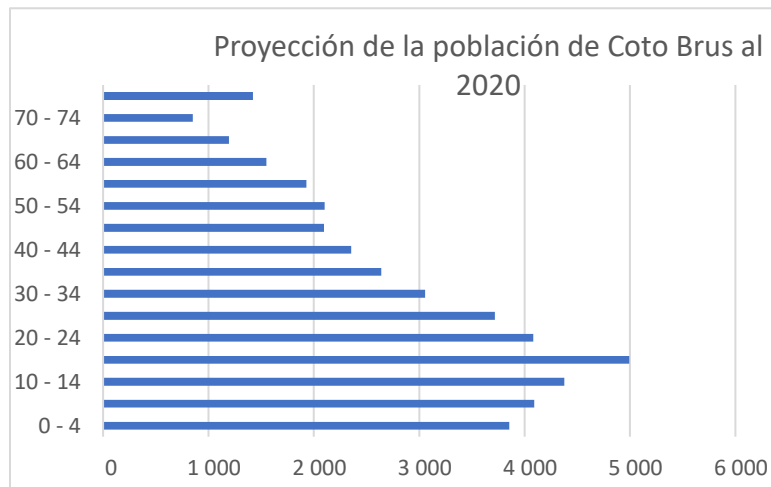
2 Documento elaborado por la Dirección de Vigilancia de la Salud del Ministerio de Salud en marzo 2014.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

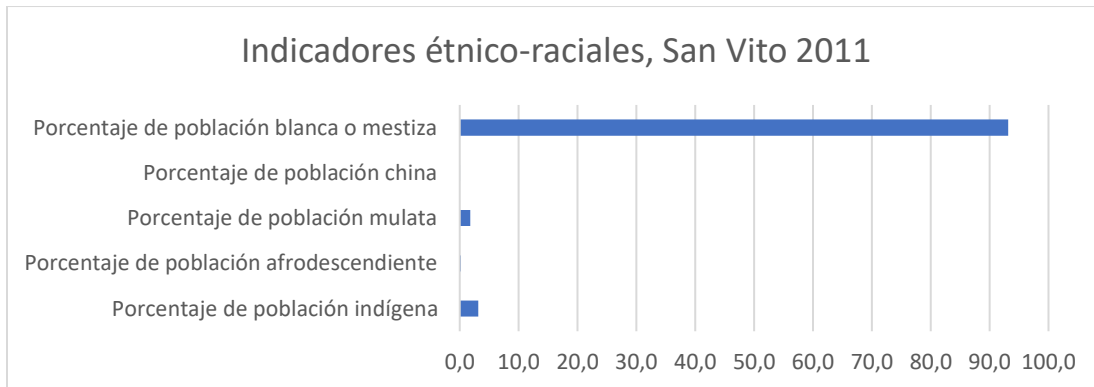
representa el 97 % de los casos de retardo en talla de niños³, el cual es un indicador para identificar grupos de población con riesgo de padecer problemas de salud, nutrición y socioeconómicos, por lo tanto, es un indicador que se relaciona con la calidad de vida, el nivel de desarrollo humano y la seguridad alimentaria nutricional.

FIGURA N°1



Fuente: INEC, 2019.

FIGURA N°2



Fuente: INEC, 2019.

La Guía para la Gestión, Conteo, Verificación y Certificación de Listas de Espera en el apartado de certificación de las listas de espera (2009), señala:

3 El retardo en talla se refiere a niños que son pequeños para la edad, pero que están creciendo a una tasa normal.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“ÁREAS DE ATENCIÓN CON LISTAS DE ESPERA: Cuando las agendas de las especialidades quirúrgicas o las de los procedimientos diagnósticos posean pacientes que superen el corte de listas de espera⁴, el centro médico deberá certificar la existencia de pacientes con plazos superiores a 90 días (...).”

⁴plazo de esperas mayor o igual a 90 días

“Certificación Área de Consulta Externa:

Independientemente se maneje un sistema automatizado o manual, el conteo de las listas de espera en consulta externa se realizará a partir de día próximo, a la sumatoria de los 90 días del corte y culminará en el primer campo disponible, estableciendo esa fecha como el plazo de espera (...).”⁴.

La Corte Suprema de Justicia, mediante resolución 3681 de las 17:06 horas del 7 de marzo de 2008, estableció la obligación imperativa e impostergable de adaptar los servicios de salud a las necesidades particulares y específicas de los pacientes, sobre todo, de aquellos que demandan una atención médica inmediata y urgente, sin que la carencia de recursos humanos y materiales sean argumentos jurídicamente válidos para eximirlos del cumplimiento de tal obligación, y agregó:

“Los jefes de las Clínicas y Hospitales no pueden invocar, para justificar una atención deficiente y precaria de los pacientes, el problema de las “listas de espera” para las intervenciones quirúrgicas y aplicación de ciertos exámenes especializados o de la carencia de recursos financieros, humanos y técnicos, puesto que, es un imperativo constitucional que los servicios de salud pública sean prestados de forma eficiente, eficaz, continua, regular y celeridad. Los jefes de la Caja (...) y los Directores de Hospitales y Clínicas que les pertenecen están en el deber y, por consiguiente son los personalmente responsables -en los términos del artículo 199 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública-, de adoptar e implementar todas las providencias y medidas administrativas y organizacionales para poner coto definitivo a la prestación tardía –la cual, en ocasiones, deviene en omisión por sus consecuencias- de los servicios de salud, situación que constituye, a todas luces, una violación a los derechos fundamentales de los administrados o usuarios”.

La Ley 8239 Deberes y Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud Públicos y Privados establece lo siguiente en el artículo 2:

“Artículo 2.- Derechos:

Las personas usuarias de los servicios de salud tienen derecho a lo siguiente:

⁴ Se utiliza esta normativa con el objetivo de señalar el período de tiempo a partir del cual se considera la lista de espera, no implica incumplimiento por parte del hospital en la certificación de las listas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- (...) e) Recibir atención médica con la eficiencia y diligencia debidas.*
- f) Ser atendidas sin dilación en situaciones de emergencia.*
- g) Ser atendidas puntualmente de acuerdo con la cita recibida, salvo situaciones justificadas de caso fortuito o fuerza mayor.*
- h) Negarse a que las examinen o les administren tratamiento, salvo en situaciones excepcionales o de emergencia, previstas en otras leyes, en que prevalezcan la salud pública, el bien común y el derecho de terceros (...)."*

La Ley General de Control Interno establece en su artículo 12, lo siguiente:

"-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*

(...)."

El 26 de junio 2019, el Dr. Johnnie Chi Cheing Deng Tong, coordinador de Consulta Externa del Hospital San Vito, manifestó lo siguiente:

"En el caso ginecología contamos únicamente con un especialista el cual además de sus múltiples funciones debe acatar dos directrices emitidas por la Gerencia Médica sobre efectuar ultrasonidos a todas las mujeres embarazadas y revisar a todas las pacientes con prueba de papanicolau alterado, todo lo mencionado anteriormente ha elevado un poco el plazo (98 días), no obstante, se están implementando estrategias y se espera continuar disminuyendo dicho plazo.

Con respecto a la especialidad de psicología clínica, al igual que ginecología únicamente contamos con una psicóloga quien participa en diferentes comisiones tales como: salud mental, cesación del fumado entre otras, además de brindar consulta externa. Cada cita en psicología es de 1 hora por paciente, de manera que resulta complejo efectuar recargos de pacientes.

Sobre los ultrasonidos de tejidos blandos, se visualiza un plazo mayor debido a que muchas de las citas son de control en donde el médico solicita el ultrasonido para ser presentado en una cita posterior a manera de seguimiento, sin embargo, es poca la cantidad de citas pendientes en este procedimiento (40)."



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La condición evidenciada obedece a aspectos de organización de funciones y distribución del tiempo en los especialistas en el nivel local, debido a que el hospital solo dispone de un profesional en ginecología, psicología clínica y radiología lo que impide un adecuado abordaje de los pacientes. Así mismo, la necesidad de maximizar las estrategias que ha venido implementando el grupo gestor para la reducción de plazos.

El aumento en los plazos de lista de espera implica dificultades en la garantía de atención oportuna y de calidad a la población adscrita a ese centro asistencial y demás usuarios de la Red, así mismo violenta los derechos fundamentales de los usuarios, según indica el pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia.

2. SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS QUIRÓFANOS Y LOS RECURSOS PARA USO.

Se determinó que el quirófano 1 del hospital de San Vito no está siendo utilizado para intervenciones quirúrgicas debido a que dispone únicamente de un especialista en anestesiología y equipo médico (máquina de anestesia, placa 644083) con vida útil agotada.

CUADRO N°4
REPORTE DE UTILIZACIÓN DE SALA BASADO EN EL TUSH
MAYO 2019

Fecha	Quirófano 1	Quirófano 2	Total
02-05-2019	00.00	07.13	07.13
03-05-2019	00.00	05.47	05.47
07-05-2019	00.00	06.40	06.40
08-05-2019	00.00	05.43	05.43
09-05-2019	00.00	07.20	07.20
10-05-2019	00.00	06.44	06.44
13-05-2019	00.00	06.15	06.15
14-05-2019	01.05	05.46	06.51
15-05-2019	00.00	05.09	05.09
16-05-2019	00.00	06.27	06.27
17-05-2019	00.00	05.35	05.35
20-05-2019	00.00	05.25	05.25
21-05-2019	00.00	07.30	07.30
22-05-2019	00.00	06.05	06.05
23-05-2019	00.00	07.04	07.04
24-05-2019	00.00	05.30	05.30
27-05-2019	00.00	05.50	05.50
28-05-2019	00.00	04.30	04.30
29-05-2019	00.00	05.10	05.10
Porcentaje:	90,00 %		

Fuente: Dirección General, Hospital de San Vito.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La información anterior señala que el quirófano 2 está siendo utilizado para las intervenciones quirúrgicas dentro de los rangos establecidos por la institución, sin embargo, se observa que el quirófano 1 está siendo subutilizado, lo que denota uso limitado de los recursos institucionales afectando la diligencia en la atención de los asegurados(as).

El Manual de Normas y Procedimientos Contables y Control de Activos Muebles indica lo siguiente:

“Artículo 38

Motivos de Retiro.

El retiro de activos se justifica por los siguientes motivos:

- a) *Inservible*
- b) *Obsolescencia Tecnológica*
- c) *Venta*
- d) *Hurto*
- e) *Robo*
- f) *Fuerza Mayor (inundación, terremoto, incendio, etc.)*
- g) *Ajuste*

Artículo 39

Retiro por Inservible u Obsolescencia

Para retirar activos por condición inservible u obsolescencia tecnológica debe mediar diagnóstico técnico-profesional del estado físico y funcional de los mismos, que explique esta condición. Este diagnóstico en adelante será conocido como declaración de inservible u obsolescencia de activo”.

El oficio institucional DJ-4740-2018 suscrito por la Licda. Mariana Ovares Aguilar, jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y Lic. Luis Chávez Rodríguez de Estudio y Redacción de la Dirección Jurídica remitido al Lic. Máximo Peñaranda Corea, jefe Área Contabilidad y Control de Activos y Suministros, refiere lo siguiente:

“Al respecto, en relación con las consultas por parte de las unidades ejecutoras a nivel nacional tanto de hospitales, Áreas de Salud, como Unidades Administrativas, que a la fecha cuentan con activos de ambos proyectos (España y Finlandia), los cuales están en condición de inservibles, depreciadas, al cumplirse su vida útil, pero que deben mantener en custodia; se recomienda indicarle a las unidades ejecutoras que ya pueden tramitar los respectivos retiros de inventario de activos adquiridos mediante el Proyecto España y el Proyecto Finlandia, por cuanto los juicios que ha planteado la Caja, bajo los expedientes No. 04-005356-0042-PE caso Empréstito Finlandés y No. 04-021187-0042-PE Crédito Español han terminado(...)”.

En virtud de lo anterior, existe criterio legal para el retiro de los activos pertenecientes al Proyecto Finlandia, como es el caso de la máquina de anestesia, placa 644083, ubicada en el quirófano 1 del hospital de San Vito la cual tiene 16 años y ya agotó su vida útil. Así mismo, existe criterio para la toma de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

decisiones emitido por el Ing. Billy Canales Calvo, jefe de Ingeniería y Mantenimiento; de acuerdo con el puntaje obtenido (29) el equipo debe sustituirse inmediatamente.

El Decreto Ejecutivo N°41384-S del 23 de julio 2018 señala los recursos con los que debe contar las salas de operaciones:

“1. Recurso Humano

La sala de operaciones debe contar durante todo el período de operación del servicio con:

(...) Profesionales en medicina con especialidad en anestesiología para la atención de los usuarios (...).

3. Recurso Material

Cada quirófano debe contar con:

Máquina de anestesia (...).”

La Ley General de Control Interno establece en su artículo 12, lo siguiente:

“-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

(...)”

El 26 de junio 2019, el Dr. Johnnie Chi Cheing Deng Tong, coordinador de Consulta Externa del Hospital San Vito, manifestó lo siguiente:

“En cuanto al uso de la sala de operaciones 01, existen dos situaciones, una es que la Gerencia Médica desde hace aproximadamente cuatro años está gestionando una compra nacional⁵ que incluye una máquina de anestesia dado que la nuestra agotó su vida útil y la segunda es que únicamente contamos con un anestesiólogo. No obstante, si contáramos con la máquina, la sala se pondría a disposición para trabajar en red. A pesar de esto la sala de operaciones 01 se utiliza para procedimientos de cirugía menor que no requieren anestesia general”.

⁵ La administración indicó a esta Auditoría que la Gerencia Médica se encontraba gestionando una compra nacional que incluye la máquina de anestesia para la sustitución del equipo que ya agoto su vida útil. No obstante, no aportó evidencia documental.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La condición evidenciada obedece a la carencia de recursos, así como la ausencia de medidas estratégicas para el uso eficiente del quirófano ya sea por parte del hospital u otros centros médicos que requieran intervenciones quirúrgicas.

Lo anterior conlleva limitaciones en el aprovechamiento de los recursos institucionales afectando la prestación de servicios de salud a los pacientes adscritos al Hospital de San Vito y usuarios pertenecientes a la Región Brunca.

CONCLUSIONES

Se concluye que las listas de espera en el hospital de San Vito, si bien es cierto no son críticas, precisa mayores esfuerzos dirigidos a la disminución de los plazos en Psicología Clínica, Ginecología y Radiología (ultrasonidos de tejidos blandos) con el propósito de brindar a la población una atención oportuna y de calidad en la prestación de servicios de salud.

A partir del Estudio Integral Gerencial ASS-252-2015 efectuado por esta Auditoría, el hospital de San Vito ha mejorado la gestión de las listas de espera a través del grupo gestor y las estrategias implementadas por este; no obstante, es esencial afinar aspectos de organización de funciones y distribución de tiempo de los especialistas así como el establecimiento de estrategias con la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca sobre la carencia de recursos y limitaciones presentadas, considerando la fluctuación en el comportamiento demográfico de la población de Coto Brus para los siguientes años, según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).

Con respecto a la gestión de la sala de operaciones, se determinó la subutilización del quirófano 1, debido a la insuficiencia de recurso humano y equipo médico, así como ausencia de medidas para mitigar esta situación; de manera que se vulnera la prestación de servicios de salud.

RECOMENDACIONES

AL DR. JORGE GRANADOS RIVERA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE SAN VITO O A QUIEN OCUPE SU LUGAR.

1. Implementar en conjunto con la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca, un plan de acción dirigido a disminuir los plazos de espera en la consulta externa en las especialidades de Psicología Clínica y Ginecología, así como en el procedimiento de ultrasonido de tejidos blandos. Además, establecer estrategias orientadas al aprovechamiento del quirófano 1 que se encuentra subutilizado.

Para el cumplimiento de la recomendación deberá remitir a esta Auditoría el documento del plan de acción, el cronograma, responsables, resultados obtenidos del mismo y las estrategias definidas para el uso del recurso institucional. Dado que el objetivo de la recomendación es optimizar la gestión de listas de espera y el uso del quirófano para una atención oportuna y de calidad al asegurado(a). **Plazo: 6 meses.**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

2. Brindar seguimiento en conjunto con la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca, a la gestión que efectúa la Gerencia Médica sobre la compra nacional que incluye equipo médico para la sustitución de la máquina de anestesia del quirófano 1.

Para el cumplimiento de la recomendación deberá remitir a esta Auditoría evidencia del seguimiento al estado de la compra nacional. Dado que el objetivo de la recomendación es facilitar el establecimiento de estrategias para el uso del quirófano 1, considerando la entrega del equipo requerido por parte de la Gerencia Médica. **Plazo: 6 meses.**

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los alcances del presente informe se comentaron el Dr. Jorge Granados Rivera, Director General del Hospital de San Vito, quien indicó estar de acuerdo con los plazos de cumplimiento de las recomendaciones.

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Licda. Tatiana Ramírez Gómez
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Licda. Laura Rodríguez Araya
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Roy Manuel Juárez Mejías
JEFE SUBÁREA

RMJ/LRA/TRG/ams